



TÉRMINOS DE REFERENCIA

SERVICIO DE OPERADOR DE TRACTOR SOBRE ORUGAS (TO-019), PARA EL MANTENIMIENTO RUTINARIO DE LA RED VIAL NACIONAL NO PAVIMENTADA DE LA CARRETERA PUENTE UNIÓN MANTARO – YAVIRO – TZOMAVENI, DISTRITO DE VIZCATÁN DEL ENE, PROVINCIA DE SATIPO, DEPARTAMENTO DE JUNÍN

1. ÁREA QUE REALIZA EL SERVICIO

Unidad Zonal XIX VRAEM, Proyecto Especial de Infraestructura de Transporte Nacional - PROVIAS NACIONAL, RUC 20503503639, adscrito al Ministerio de Transportes y Comunicaciones, Dirección Jr. Ayacucho S/N, Distrito de Kimbiri, Provincia de La Convención, Departamento de Cusco.

2. DENOMINACIÓN DE LA CONTRATACIÓN

Servicio de operador de tractor sobre orugas (TO-019), para el Mantenimiento Rutinario de la Red Vial Nacional No Pavimentada de la Carretera Puente Unión Mantaro – Yaviro – Tzomaveni, Distrito de Vizcatán del Ene, Provincia de Satipo, Departamento de Junín.

3. OBJETO DE LA CONTRATACIÓN

Contratar los servicios de una (01) persona natural para desempeñarse como operador de tractor sobre orugas (TO-019), destinado a la ejecución del mantenimiento rutinario de la Red Vial Nacional No Pavimentada de la carretera Puente Unión Mantaro – Yaviro – Tzomaveni, distrito de Vizcatán del Ene, provincia de Satipo, departamento de Junín, pudiendo operar otros equipos mecánicos asignados por PROVÍAS NACIONAL, de acuerdo con las necesidades del servicio y siempre que cuente con la capacitación y autorización correspondiente.

4. FINALIDAD PÚBLICA

La contratación del presente servicio tiene la finalidad de contar con un operador de tractor sobre orugas (TO-019), con fines de atención del Mantenimiento Rutinario de la Red Vial Nacional No Pavimentada de la Carretera Puente Unión Mantaro – Yaviro – Tzomaveni, Distrito de Vizcatán del Ene, Provincia de Satipo, Departamento de Junín, para mantener la infraestructura vial en condiciones de transitabilidad y brindar a los usuarios un medio de transporte seguro que contribuya a la integración económica y social de la región.

5. ACTIVIDAD DEL POI

META 0393, MANTENIMIENTO RUTINARIO RED VIAL NACIONAL NO PAVIMENTADA DE LA CARRETERA PUENTE UNIÓN MANTARO – YAVIRO – TZOMAVENI, DISTRITO DE VIZCATÁN DEL ENE, SATIPO, JUNÍN.

6. DESCRIPCIÓN DE LA CONTRATACIÓN

6.1 Actividades:

- Operar el TRACTOR SOBRE ORUGAS de propiedad de PROVIAS NACIONAL, a cargo de la Unidad Zonal XIX VRAEM.
- Operar, por disposición del Ingeniero Supervisor o del responsable del Equipo Mecánico, otros equipos mecánicos de propiedad de PROVÍAS NACIONAL, cuando las necesidades del mantenimiento rutinario o de la atención de emergencias viales del tramo lo requieran, siempre que cuente con la capacitación, experiencia y autorización para su operación.
- Administrar razonablemente el uso, mantenimiento, operación, custodia y seguridad del tractor sobre orugas (TO-019) a su cargo.
- Realizar la recepción de 01 tractor sobre orugas (TO-019), mediante un acta de entrega y





recepción elaborado y supervisado por el área de equipo mecánico o el área que haga sus veces, en la que figure el estado real o actual del equipo, sus herramientas y sus elementos de seguridad correspondientes, esto se debe realizar al inicio, fin del servicio o en casos de cambio de operador del tractor sobre orugas (TO-019).

- Antes de realizar sus actividades diarias de operación, realizar el Check List del tractor sobre orugas (TO-019) y revisar todos los niveles de aceite, agua, sistema hidráulico, tren de rodaje, zapatas, rodillos, rueda guía, rueda motriz, fugas, luces, entre otros; y adoptar las acciones correctivas pertinentes; informando al encargado de equipo mecánico o la persona que haga sus veces.
- Realizar la adecuada operación de los equipos de propiedad de PROVIAS NACIONAL. Cumpliendo estrictamente las normas de operación de la máquina y las reglas de tránsito para ello deberá portar sus documentos personales (DNI) y otros documentos que correspondan.
- Realizar el adecuado llenado de los formatos proporcionados por parte de PROVIAS NACIONAL. (Partes Diarios y Check List).
- Realizar la limpieza y desinfección de la unidad asignada, al inicio y al final de cada jornada de trabajo. (Los insumos de limpieza serán otorgados por PROVIAS NACIONAL).
- Realizar las funciones de mantenimiento y operatividad del equipo asignado.
- Realizar y coordinar las actividades de mantenimiento preventivo y/o correctivo de las maquinarias asignadas, en función a las horas alcanzadas.
- En caso de accidentes del tractor sobre orugas (TO-019) a su cargo, deberá dar cuenta de inmediato por cualquier medio al encargado de equipo mecánico y/o supervisión y/o jefatura zonal y/o administración zonal, a fin de que se adopte las acciones pertinentes, evitando realizar cualquier arreglo sobre el accidente o incidente.
- Llenar correctamente los partes diarios del equipo mecánico, donde se registre el inicio y término de cada jornada, donde se anoten las horas máquina, consumo de combustible, aceite, lubricante, repuestos y cualquier otra incidencia, los cuales deben reportar de manera diaria al ingeniero asistente y/o ingeniero supervisor del tramo.
- Está prohibido llevar personal de la Entidad o terceros en el equipo, siendo de responsabilidad del operador en caso de cualquier incidente o accidente por incumplimiento a dicha disposición.
- Asegurar la custodia y protección del equipo mecánico a su cargo, verificando las condiciones de seguridad y protección de parqueo en el campo y/o patios de máquinas del proyecto.

6.2 Procedimientos:

El operador deberá coordinar directamente con el supervisor o el asistente del supervisor, en función de las actividades señaladas en el ítem N° 6.1., las actividades se realizarán de lunes a sábado, dependiendo de la necesidad de atención del mantenimiento rutinario y/o emergencia vial, este se podrá extender el horario los días domingos y feriados, previa autorización del ingeniero supervisor o responsable del tramo.

La asignación temporal de otro equipo mecánico no generará modificación de la contraprestación pactada, siempre que corresponda a equipos cuya operación se encuentre comprendida dentro de la experiencia y capacitación acreditadas por el proveedor.

6.3 Recursos y facilidades para proveer por la Entidad

La entidad proporcionará lo siguiente:

- Tractor sobre orugas (TO-019) u otro equipo mecánico que la Entidad determine, de acuerdo con las necesidades operativas del tramo, con sus herramientas y sistemas de seguridad.





- Combustible y lubricantes, necesarios para su operación.
- Asumir el pago por los servicios de mantenimiento y reparación de la maquinaria pesada.
- Asumir el pago del proveedor del servicio.
- Partes diarios de equipo mecánico.

Recursos y facilidades para proveer por el proveedor:

- EPP y VESTUARIO (chaleco con cintas reflectivas, casco, lentes de protección, zapatos de seguridad y polo manga larga).
- 01 celular, para el reporte de actividades.
- SCTR (salud y pensión).

7. PLAN DE TRABAJO

No corresponde.

8. REGLAMENTOS TÉCNICOS, NORMAS METROLÓGICAS Y/O SANITARIAS

Las actividades del mantenimiento rutinario y/o emergencia vial, se ejecutarán de acuerdo a los alcances del "Manual de carreteras, mantenimiento o conservación vial" vigente.

9. REQUISITOS MÍNIMOS DEL LOCADOR

Requisitos

9.1. Formación académica

- Secundaria completa.
Acreditación: copia simple de certificado de estudios.

9.2. Experiencia general

- El personal propuesto deberá acreditar una experiencia general mínima de dos (02) años en servicios como operador de maquinaria pesada en proyectos y/o obras en general, en el Sector Público y/o Privado.

Acreditación: (I) Copia simple de contratos y su respectiva conformidad, (II) Ordenes de servicio y su respectiva conformidad, (III) Constancias, (IV) Certificados o cualquier otra documentación que acredite de manera fehaciente.

9.3. Experiencia específica

- El personal propuesto deberá acreditar una experiencia específica mínima de un (01) año en servicios como operador de tractor sobre orugas y/o otros equipos de maquinaria pesada, en proyectos y/o obras en general, en el Sector Público y/o Privado.

Acreditación: (I) copia simple de contratos y su respectiva conformidad, (II) ordenes de servicio y su respectiva conformidad, (III) Constancias, (IV) Certificados o cualquier otra documentación que acredite de manera fehaciente.

9.4. Capacitación

- Curso y/o taller en operación y/o manejo de maquinaria pesada o equipos similares a operar. **Acreditación:** copia del certificado y/o constancia del curso.
- Conocimiento en mantenimiento, control y reparación de maquinarias pesadas de uso para movimiento de tierras. **Acreditación:** copia del certificado y/o constancia del curso y/o declaración jurada.





9.5. Otros

- Edad mínima de 27 años. **acreditar con una Copia simple de DNI.**
- Deberá contar con RUC activo, **acreditar con una Copia simple.**
- No tener antecedentes penales ni judiciales. **Acreditarlo con Declaración Jurada.**
- El proveedor deberá contar con la indumentaria de seguridad mínima, EPP básico (chaleco con cintas reflectivas, casco, lentes de protección, zapatos de seguridad y polo manga larga). **Acreditación con declaración jurada.**
- Contar con SCTR (salud y pensión), esta deberá estar vigente desde el inicio efectivo del servicio y hasta que finalice el servicio. **Acreditación con Declaración Jurada.**

NOTA:

Póliza y/o constancia y/o documento de cobertura de SCTR (Salud y/o Pensión), esta deberá estar vigente desde el inicio efectivo del servicio y hasta que finalice el servicio. Lo requerido se acreditará con la citada póliza y/o constancia y/o documento de cobertura. Dicho documento deberá ser presentado antes del inicio del servicio.

- El proveedor deberá contar Examen médico Ocupacional con certificado de APTO o APTO con restricción y/o certificado médico de contar con buena salud el cual será presentado para el inicio del Servicio. **Acreditación con declaración jurada.**
- Contar con equipo de comunicación (celular), para el reporte diario de actividades georreferenciado. **Acreditación con Declaración Jurada.**

10. PLAZO DE EJECUCIÓN DEL SERVICIO

El plazo de ejecución contractual será de sesenta **(60) días calendario**, el cual se computará a partir del día siguiente de recibida la Orden de Servicio.

El servicio se suspenderá según sea el caso de forma temporal o definitiva, cuando PROVIAS NACIONAL inicie la ejecución del mantenimiento por niveles de servicio o intervenciones materia de otro procedimiento de selección o por Convenios o por otra razón debidamente justificada, para lo cual se realizará los deductivos que correspondan, sin que esto genere derechos a reclamos por parte del CONTRATISTA, para ello PROVIAS NACIONAL.

11. LUGAR DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO

La prestación del servicio se dará en el tramo Puente Unión Mantaro – Yaviro – Tzomaveni, Distrito de Vizcatán del Ene, Provincia de Satipo, Región Junín.

12. ENTREGABLE.

ENTREGABLE	PLAZO DEL SERVICIO	PLAZO DE ENTREGA
Primer entregable	Hasta 30 días de inicio del servicio.	Hasta 05 días calendario posteriores de culminado el 1er entregable.
Segundo entregable	Hasta 60 días de inicio del servicio.	Hasta 05 días calendario posteriores de culminado el 2do entregable.

El informe de las actividades desarrolladas, como se describe a continuación:

Contenido de cada entregable/Informe:

1. Carta de presentación.
2. Recibo de pago del servicio.
3. Informe de actividades:





PERÚ

Ministerio
de Transportes
y Comunicaciones

Viceministerio
de Transportes

Proviás Nacional

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

- a. Breve memoria del servicio ejecutado, mencionando la fecha de inicio y culminación del entregable correspondiente.
 - b. Cuadro resumen de HM trabajados por día.
 - c. Original de los partes diarios, debidamente firmado por el operador.
 - d. Panel fotográfico de las actividades diarias ejecutadas: indicando fecha, hora y debe estar georreferenciado; para la situación de antes, durante y después.
 - e. Conclusiones y recomendaciones
4. Copia de SCTR – Salud y Pensión y Copia del comprobante de pago del SCTR.

El informe deberá estar debidamente firmado por el proveedor en todas sus hojas.

Forma de Presentación

La presentación será en un (01) ejemplar, se presentará en físico dentro de los cinco días siguientes de culminado cada entregable.

Horario de oficina de la U.Z. VRAEM de 8:30 a 16:30 horas.

13. MODALIDAD DE PAGO

Suma alzada.

14. CONFORMIDAD DEL SERVICIO

La Conformidad será otorgada por el Ingeniero Supervisor, responsable del tramo (Área Usuaría), la cual no excederá de los siete (07) días calendario de presentado el entregable, previa verificación del cumplimiento de los trabajos.

15. FORMA DE PAGO

El pago se realizará en dos (02) pagos parciales, de la siguiente forma:

DETALLE DE PAGO	DESCRIPCIÓN
1° Pago	50.00% del monto total del servicio vigente.
2° Pago	50.00% del monto total del servicio vigente.

La ENTIDAD realizará el pago de las contraprestaciones pactadas a favor del proveedor dentro de los diez (10) días hábiles siguientes de la conformidad dada por el área usuaria, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en la orden de servicio y/o contrato.

16. PENALIDAD POR MORA

La penalidad por mora se aplica conforme a lo establecido en la Ley y su Reglamento.

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto de la orden de servicio, PROVIAS NACIONAL le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso que le sea imputable. La penalidad se aplica automáticamente y se calcula de acuerdo a la siguiente fórmula:

Penalidad Diaria =

$0.10 \times \text{Monto vigente}$

$F \times \text{Plazo Total en días}$

Dónde:

F= 0.40





Tanto el monto como el plazo se refieren, según corresponda, al monto vigente del contrato, componente o ítem que debió ejecutarse o, en caso que estos involucren entregables cuantificables en monto y plazo, al monto y plazo del entregable que fuera materia de retraso. En caso no sea posible cuantificar el monto de la prestación materia de retraso, la Entidad puede establecer en los TDR la penalidad a aplicarse.

El retraso se justifica a través de la solicitud de ampliación de plazo debidamente aprobada. Adicionalmente, se considera justificado el retraso y en consecuencia no se aplica penalidad, cuando el contratista acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. En este último caso, la calificación del retraso como justificado por parte de la entidad contratante no da lugar al pago de gastos generales ni costos directos de ningún tipo.

17. OTRAS PENALIDADES

Asimismo, se establecen otras penalidades, como se describe a continuación:

OTRAS PENALIDADES			
Nº	SUPUESTO DE APLICACIÓN DE PENALIDAD	FORMA DE CALCULO	PROCEDIMIENTO
1	Inasistencia del personal a sus actividades	S/ 150.00	Área usuaria efectuará la verificación
2	Presentación extemporánea del informe correspondiente al entregable, después del plazo de cinco (05) días calendario posterior de concluido el entregable (en caso el quinto día sea un sábado, domingo o feriado) se podrá considerar el siguiente día hábil.	S/ 50.00	
3	Perdida de herramientas y/o insumo	Costo de herramienta o insumo	
4	Por falta de vestuario o vestuario inadecuado o falta de equipo de protección personal.	S/ 50.00	

La suma de la aplicación de las penalidades por mora y de otras penalidades no puede exceder el 10% del monto del entregable correspondiente.

18. DISPOSICIONES DE CONFIDENCIALIDAD

El proveedor se obliga a mantener y guardar estricta reserva y absoluta confidencialidad de todos los documentos e informaciones de PROVIAS NACIONAL a los que tenga acceso en la ejecución del servicio. Se entiende que la obligación asumida por el proveedor está referida no solo a los documentos e informaciones señalados como "confidenciales" si no a todos los documentos e informaciones que en razón del presente servicio o vinculado con la ejecución del mismo, puedan ser conocidos a través del proveedor.

19. DISPOSICIONES DE GESTIÓN DE RIESGOS

LAS PARTES realizan la gestión de riesgos de acuerdo con lo establecido en el presente contrato y los documentos que lo conforman, a fin de tomar decisiones informadas, aprovechando el impacto de riesgos positivos y disminuyendo la probabilidad de los riesgos negativos y su impacto durante la ejecución contractual, considerando la finalidad pública de la contratación.





Nota: En el presente acápite deberá incorporarse la gestión de riesgos, asignando claramente las responsabilidades a las partes involucradas, conforme al recuadro que se muestra a continuación. Dicho recuadro incluye, a modo **referencial**, dos riesgos potenciales que pueden ser considerados por cada área usuaria. Estos podrán ser sustituidos, ampliados o depurados según los riesgos efectivamente identificados en función del objeto de contratación.

RIESGO	ACCIONES A REALIZAR	ASIGNACION DEL RIESGO	
		ENTIDAD	PROVEEDOR
Retraso en el plazo de prestación	Considerar plazos adecuados para la prestación	X	
Incumplimiento de obligaciones de las partes	Aplicación de otras penalidades		X

20.RESOLUCIÓN DEL CONTRATO

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el numeral 68.1 del artículo 68 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas.

De encontrarse en alguno de los supuestos de resolución del contrato, LAS PARTES procederán de acuerdo con lo establecido en el artículo 122 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado mediante Decreto Supremo N° 009-2025-EF.

Se podrá resolver contrato también de mutuo acuerdo o disenso, previa opinión del área usuaria.

21.CLÁUSULA ANTICORRUPCIÓN Y ANTISOBORNO

A la suscripción de este contrato, EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber ofrecido, negociado, prometido o efectuado ningún pago o entrega de cualquier beneficio o incentivo ilegal, de manera directa o indirecta, a los evaluadores del proceso de contratación o cualquier servidor de la entidad contratante.

Asimismo, EL CONTRATISTA se obliga a mantener una conducta proba e íntegra durante la vigencia del contrato, y después de culminado el mismo en caso existan controversias pendientes de resolver, lo que supone actuar con probidad, sin cometer actos ilícitos, directa o indirectamente.

Aunado a ello, EL CONTRATISTA se obliga a abstenerse de ofrecer, negociar, prometer o dar regalos, cortesías, invitaciones, donativos o cualquier beneficio o incentivo ilegal, directa o indirectamente, a funcionarios públicos, servidores públicos, locadores de servicios o proveedores de servicios del área usuaria, de la dependencia encargada de la contratación, actores del proceso de contratación y/o cualquier servidor de la entidad contratante, con la finalidad de obtener alguna ventaja indebida o beneficio ilícito. En esa línea, se obliga a adoptar las medidas técnicas, organizativas y/o de personal necesarias para asegurar que no se practiquen los actos previamente señalados.

Adicionalmente, EL CONTRATISTA se compromete a denunciar oportunamente ante las autoridades competentes los actos de corrupción o de inconducta funcional de los cuales tuviera conocimiento durante la ejecución del contrato con PROVIAS NACIONAL.

Tratándose de una persona jurídica, lo anterior se extiende a sus accionistas, miembros participantes, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o cualquier persona vinculada a la persona jurídica que representa; comprometiéndose a informarles sobre los alcances de las obligaciones asumidas en virtud del





presente contrato.

Finalmente, el incumplimiento de las obligaciones establecidas en esta cláusula, durante la ejecución contractual, otorga a PROVIAS NACIONAL el derecho de resolver total o parcialmente el contrato. Cuando lo anterior se produzca por parte de un proveedor adjudicatario de los catálogos electrónicos de acuerdo marco, el incumplimiento de la presente cláusula conllevará que sea excluido de los Catálogos Electrónicos de Acuerdo Marco. En ningún caso, dichas medidas impiden el inicio de las acciones civiles, penales y administrativas a que hubiera lugar.

22. CLÁUSULA DE SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante CONCILIACIÓN, según el acuerdo de las partes.

Cualquiera de las partes tiene el derecho a solicitar una conciliación dentro del plazo de caducidad correspondiente, según lo señalado en el artículo 82 de la Ley General de Contrataciones Públicas.

23. LEY DE PREVENCIÓN Y MITIGACIÓN DEL CONFLICTO DE INTERESES EN EL ACCESO Y SALIDA DE PERSONAL DEL SERVICIO PÚBLICO

Son causales de resolución de contrato la presentación con información inexacta o falsa de la Declaración Jurada de Prohibiciones e Incompatibilidades a que se hace referencia en la Ley de prevención y mitigación del conflicto de intereses en el acceso y salida de personal del servicio público. Asimismo, en caso se incumpla con los impedimentos señalados en el artículo 5 de dicha ley se aplicará la inhabilitación por cinco años para contratar o prestar servicios al Estado, bajo cualquier modalidad.

24. OTRAS CONDICIONES ADICIONALES

De presentarse hechos generadores de atraso, el contratista puede solicitar ampliación de plazo dentro de los diez (10) días hábiles siguientes de finalizado el hecho generador del atraso o paralización, solicitud debidamente sustentada y que no es subsanable. La entidad debe resolver dicha solicitud y notificar su decisión al prestador de servicio en un plazo de doce (12) días hábiles, computado desde el día siguiente de su presentación.

El prestador de servicio deberá cumplir con la confidencialidad y reserva absoluta en el manejo de información y documentación a la que tenga acceso y que se encuentre relacionada con la prestación del servicio, quedando prohibido revelar dicha información a terceros.

En tal sentido, EL CONTRATISTA deberá dar cumplimiento a todas las políticas y estándares definidos por la Entidad en materia de seguridad en la información. Dicha obligación comprende la información que se entrega, así como la que se genera durante la ejecución de las prestaciones y la información producida una vez que se haya concluido las prestaciones.

Dicha información puede consistir en mapas, dibujos, fotografías, mosaicos, planos, informes, recomendaciones, cálculos y demás documentos e información compilados o recibidos por el contratista.

La presente contratación, se encuentra regulada por el código civil vigente (Artículo 1764 al 1770 – Decreto Legislativo 295), no existiendo subordinación, dependencia, ni vínculo laboral con el locador contratado; el mismo que no desarrolla actividades de carácter permanente, no generando derecho laboral alguno para quien lo presta.





PERÚ

Ministerio
de Transportes
y Comunicaciones

Viceministerio
de Transportes

Provias Nacional

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

La Entidad podrá resolver la presente contratación por desaparición de la necesidad, y notificar su decisión al contratista mediante carta notarial.

Los presentes Términos de Referencia cuentan con la aprobación de:

Kimbiri, julio del 2026.

 Firmado Digitalmente por: TAIPE CORONEL Gian Carlos FAU 20503503639 soft DNI: PNOPE- 72293814 Fecha: 06/07/2026 16:25:24
Elaborado por.

 Firmado Digitalmente por: URRUNAGA CUBAS Walter Homero FAU 20503503639 soft DNI: PNOPE-31620039 Fecha: 06/07/2026 18:29:15
Aprobado por/jefe de oficina/Unidad Gerencial.



**PERÚ**Ministerio
de Transportes
y ComunicacionesViceministerio
de Transportes

Provías Nacional

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

ANEXO N° 01

DESCRIPCIÓN	UND	CANT.	P.U.	COSTO TOTAL S/
SERVICIO DE OPERADOR DE TRACTOR SOBRE ORUGAS (TO-019), PARA EL MANTENIMIENTO RUTINARIO DE LA RED VIAL NACIONAL NO PAVIMENTADA DE LA CARRETERA PUENTE UNIÓN MANTARO – YAVIRO – TZOMAVENI, DISTRITO DE VIZCATÁN DEL ENE, PROVINCIA DE SATIPO, DEPARTAMENTO DE JUNÍN	Servi cio	01		

